

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 07 (siete) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento de fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 02 (dos) de marzo del año en curso a las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) se llevó a cabo la apertura de las proposiciones técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V. Y COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 07 (siete) de marzo de 2018 a las 13:00 (trece horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, conforme al artículo 48 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 45 fracción II de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **09 (nueve) de marzo de 2018 a las 09:30 (nueve horas con treinta minutos)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



O.M. 19/18
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS


LIC. REYNA MARINELARENA BACA
INVITADA - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA


LIC. ALAN NOFRIETA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

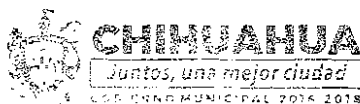
Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Karla Violeta Villagron Ramirez	Karla Villagron G
MULTISYNERGY, S.A. DE C.V.		
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Rosa Elena Bustillos Escobedo	Rosa E. Bustillos
NORMA LOZOYA CHÁVEZ		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MAYOR, MENOR Y PINTURA PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 07 (SIETE) DE MARZO DE 2018.







OM.19/18
DICTAMEN TÉCNICO

09 MAR 2018

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día **08 de Marzo de 2018**, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **23 de Febrero de 2018**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública **OM.19/18**, relativa a la adquisición de mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y telecomunicaciones, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha **02 de Marzo de 2018**, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas de los siguientes participantes:

- **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**
- **COMPUTACION BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

- **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen esta licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas como a continuación se detalla:

PARTIDA 9: \$19,710.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 11: \$304,140.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 12: \$96,150.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 13: \$25,422.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 14: \$447,120.00 MXN IVA incluido

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas como a continuación se detalla:

PARTIDA 7: \$30,460.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 15: \$94,175.00 MXN IVA incluido
PARTIDA 17: \$199,280.00 MXN IVA incluido

Lo anterior, ya que su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas, de conformidad al numeral 17 de las bases que rigen el presente procedimiento licitatorio.

• **COMPUTACION BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **PARTIDA 19**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen esta licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida como a continuación se detalla:

PARTIDA 19: \$56,830.00 MXN IVA incluido

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos **46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se adjudica la **partida 9**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como video proyector y proyector, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$19,710.00 (diecinueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 11**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como computadoras de escritorio y monitores, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$304,140.00 (trescientos cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 12**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 27 monitores y 1 monitor con base extra, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$96,150.00 (noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 13**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como impresora láser color, impresora láser e impresora multifuncional, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$25,422.00 (veinticinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 14**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como laptops, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$447,120.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 19**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como baterías 9v recargable; baterías AA recargable; baterías AAA recargable, entre otros, a favor de **COMPUTACION BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un costo total de los costos unitarios de \$56,830.00 (cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y numeral 19 de las bases licitatorias, la **partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23, SE DECLARAN DESIERTAS**, por no haberse recibido proposiciones solventes para estas partidas.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON
PROVEEDORA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR.


L.S.C.A. DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
OFICIALIA MAYOR.

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 09 (nueve) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 02 (dos) de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 19/18, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Posteriormente, en fecha 07 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, se difirió el fallo correspondiente.

3.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 09 (nueve) de marzo del año en curso, la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha dependencia, obteniéndose lo siguiente:

SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 9, 11, 12, 13 y 14.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 7, 15 y 17, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 19.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 19, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 19.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 1**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 2 anaqueles metálicos de 2.20 x .86 x .30 m, con 5 entrepaños, color gris oscuro; 5 archiveros verticales de 4 gavetas, calibre 22, corredora convencional, cajones para folder colgante, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 2**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 10 escritorios clásicos medidas alto 75cm x ancho 120cm x fondo 60cm con vidrio; 3 escritorios escuadra medidas alto 75cm x ancho 170cm x fondo 136cm, esquinero color café maple, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 3**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 2 mesitas para café, estilo: clásico, madera, medida 66x.46x.90 mts; 4 mesas de despacho con 3 cajones y cajón y archivo, alto: 60 cm. ancho: 44 cm. fondo: 55 cm., entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como minisplit capacidad 1 ton frío/calor voltaje 110 volts; 3 frigo bar 3 pies cúbicos, acero inoxidable, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 5**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 30 sillas fijas de una plaza, estructura metálica con respaldo calibre 16, estructura metálica cuerpo calibre 18, densidad de espuma respaldo 17/30, densidad de espuma asiento 20/45, base fija en 4 puntas, acojinada, color negro; 50 sillas multitareas ovaladas, sin brazos, estructura fija, con asiento y respaldo acojinado, tapizado en tela color negra, base fija de 4 patas, estructura tubular y estibable, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 6**, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, tales como 252 gavetas de archivo lateral de .14 m de frente x .43 m de fondo x .26 m de alto fabricado en lámina calibre 20 con solera calibre 14, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 7**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como cartucho cabezal 4810A; cartucho cabezal 4811A; Toner CB 541A CYAN, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 8**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como lente AF-S50MM F/1.8G; lente Grand Angular AF-S DX 18-200 MM F/3.5-5.6 G ED VR II; mochila para cámara profesional con compartimentos, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 9**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como videoproector y proyector, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$19,710.00 (Diecinueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 10**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 1 antena, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 11**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como computadoras de escritorio y monitores, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$304,140.00 (Trescientos cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 12**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como 27 monitores y 1 monitor con base extra, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$96,150.00 (Noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



O.M. 19/18
ACTA DE FALLO

Se adjudica la **partida 13**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como impresora láser color, impresora láser e impresora multifuncional, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$25,422.00 (Veinticinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 14**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como laptops, a favor de **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$447,120.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 15**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como unidad de memoria 32 gb (flash drive) con protocolo usb 3.0; unidad de memoria 16 gb (flash drive) con protocolo usb 3.0; disco duro móvil externo cubierta rígida 512 gb 2.5" usb 3.0 / 2.0, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 16**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como pistola de fijación directa dx2 6.8/11 .27 caliber short 6.8/11 m10; cartuchos para pistola de fijación directa dx2 6.8/11 .27 caliber short 6.8/11 m10; escalera metálica tipo tijera de 3 mts de altura, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 17**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como fuente de poder para Prodesk i290am-00 255 watt; cable VGA; cable de corriente, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 18**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como relleno tanque CO2 y alcohol isopropílico, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 19**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como baterías 9v recargable; baterías AA recargable; baterías AAA recargable, entre otros, a favor de **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$56,830.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 20**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como disco de corte metal esmeriladora 4.5"; brocas concreto juego; extensiones eléctricas 4m, entre otras, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 21**, relativa a la

adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como pegamento de contacto gotero y pegamento de contacto brocha, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 22**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como taquete 1/2"; taquete 5/16"; canaleta para red 1", entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 23**, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, tales como radios, antenas y platos, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



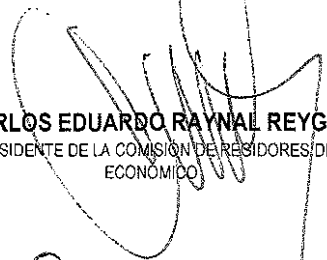
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



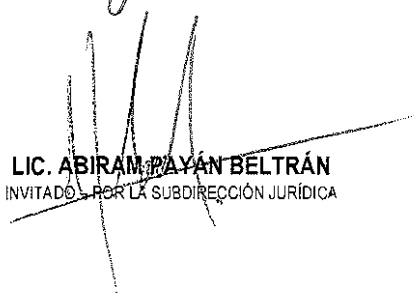
ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNÁNDEZ
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



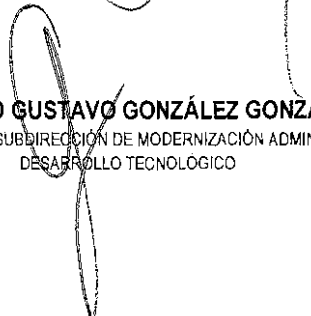
LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS DE FOMENTO ECONÓMICO



LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
INVITADO – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. DAVID GUSTAVO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
INVITADO – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	Rocco Gpe Tinjo Gallego	Rocco Tinjo
MULTISYNERGY, S.A. DE C.V.		
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Rosa Elena Bustillos Escalante	Rosa Elena Bustillos
NORMA LOZOYA CHÁVEZ		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 19/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE MARZO DE 2018.